



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2015-CM-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de enero del 2015

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero del año 2015, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal,

CONSIDERANDO

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el numeral 12) del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo, la aprobación del Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal es un instrumento jurídico de gestión mediante el cual se precisan las competencias y lineamientos que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el ámbito de las atribuciones de sus miembros; así como el desarrollo de sus sesiones, la regulación de las sesiones en general, y su régimen de organización interior, con el objetivo de lograr un correcto comportamiento institucional dentro de dicho órgano de gobierno que implique una estricta observancia del marco jurídico vigente;

Que, a propuesta del Concejo Municipal se aprobó la modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 39° y 40° de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO: Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- APRUÉBESE, el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, el mismo que consta de 99 artículos y 06 Disposiciones Finales, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPÓNGASE, el cumplimiento obligatorio por parte del Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián.

Artículo Tercero.- DERÓGUENSE, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

LEPP/SG

Luis Emilio Peralta Pérez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuaña
ALCALDE